



3255 Wilshire Blvd., Suite 902  
Los Angeles, CA 90010  
(213) 389-2077  
For California Relay Service TTY: (800) 735-2929  
www.mhas-la.org



**VIVIENDA JUSTA:  
¡ES LA LEY!**

*A nonprofit organization protecting and advancing the legal rights of people with mental disabilities.*

## **Consejo del mes sobre vivienda justa**

### **Consejo #3: Animales de apoyo emocional y solicitudes de "depósitos por mascotas"**

**DUEÑO:** *"Tengo una política que prohíbe la tenencia de mascotas porque creo que las mascotas pueden hacer que se requiera una mayor limpieza luego de que un inquilino se muda. Un inquilino me pidió que le permitiera tener un animal de apoyo emocional debido a su discapacidad. Sé que los animales de apoyo emocional no son iguales a las mascotas comunes, pero todavía me preocupa la limpieza. ¿Estoy autorizado a pedir un depósito adicional por el animal de apoyo emocional?"*

**La ley dice:** Permitir que un inquilino tenga un animal de apoyo emocional a pesar de tener una política que prohíbe la tenencia de mascotas es una concesión razonable. Un dueño no puede obligar a un inquilino a pagar una cuota o depósito para poder tener un animal de apoyo emocional. De hecho, los dueños que permiten que los inquilinos tengan mascotas no pueden imponer cuotas o depósitos a los inquilinos que requieran animales de servicio o de apoyo emocional, incluso si exigen dicho pago a los demás residentes. Negarse a permitir que un inquilino tenga un animal de apoyo emocional solo porque no pagará un depósito adicional se consideraría un rechazo de una concesión razonable. Rechazar una concesión razonable se considera discriminación a la vivienda. Los dueños que requieren que los inquilinos cubran los costos de reparación por daños que excedan el desgaste normal están autorizados a pedirle a un inquilino con un animal de apoyo emocional que cubra los costos de reparación por cualquier daño, aparte del desgaste normal, que haya sido causado por el inquilino o su animal.

**Qué hacer:** Usted no debe pedir un depósito adicional como condición para otorgar la concesión razonable. Usted podrá recuperar los costos de reparación por cualquier daño, aparte del desgaste normal, causado por el inquilino o su animal si usted normalmente recupera ese tipo de costos de todos los inquilinos. Si no es evidente o usted no conoce la relación entre la necesidad y la discapacidad, usted puede pedirle al inquilino una verificación de la conexión entre la discapacidad y la necesidad del animal. Usted no debe preguntar sobre el diagnóstico específico del inquilino ni pedirle ver sus expedientes médicos. Usted también debe mantener la confidencialidad de su solicitud de concesión razonable.

Si un dueño le niega a una persona una concesión razonable, esa persona puede presentar un reclamo ante una agencia local de vivienda justa, con el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California (DFEH) o con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD).

Para presentar un reclamo ante el HUD, llame al 800-669-9777 o visite [www.hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp/complaint-process](http://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/complaint-process)

Para presentar un reclamo ante el DFEH, llame al 800-884-1684 o visite [www.dfeh.ca.gov/complaint-process/file-a-complaint/](http://www.dfeh.ca.gov/complaint-process/file-a-complaint/)

Las leyes de vivienda justa prohíben la discriminación a base de las siguientes características: raza, religión, origen nacional, color, sexo, estado civil\*, ascendencia\*, estado familiar, discapacidad, orientación sexual\*, fuente de ingresos\*. (\* indica que está prohibido en California, pero no según la ley federal).

**Aviso legal:** *El consejo del mes sobre vivienda justa solo tiene fines educativos y no constituye asesoramiento jurídico. Si quiere hacer una consulta legal, póngase en contacto con MHAS, su consejo de vivienda justa local o un abogado de su elección.*

El consejo del mes sobre vivienda justa cuenta con el financiamiento de un subsidio del Programa de Iniciativas de Vivienda Justa del HUD (subsidio n.º FEOI180041-01-00).